

1 **ACTA 381-15**
2 **Sesión Ordinaria 253**
3

4 Acta número trescientos ochenta y uno correspondiente a la sesión ordinaria número doscientos
5 cincuenta y tres, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez –
6 dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las
7 diecinueve horas del lunes dos de marzo de dos mil quince, con la asistencia de las siguientes
8 personas:

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

11
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
14 Amalia Montero Mejía (PYPE)
15 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
16 Pedro Toledo Quirós (PML)
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
18 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

21
22 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
24 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

25
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

27
28 **ALCALDE MUNICIPAL**

29
30 **También estuvieron presentes: Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal;**
31 **Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal**
32 **del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic.**
33 **José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.**
34

35 **ORDEN DEL DÍA:**

36
37 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

38 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 377 Y 378.**

39 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

40 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

41 **V. MOCIONES.**

42 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

43 **VII. ASUNTOS VARIOS.**
44

45 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

Sr. Max Gamboa Zavaleta

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

1 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

2
3 No hay público por atender, por lo que el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la
4 sesión.

5
6 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 377 Y 378.**

7
8 A las diecinueve horas con tres minutos el Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo por
9 el regidor Juan Carlos Arguedas. No se encuentran presentes las regidoras integrantes de la fracción
10 del Partido Accesibilidad Sin Exclusión (PASE).

11
12 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 377. No hay
13 correcciones. Se aprueba por unanimidad de los presentes (6 votos).

14
15 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 378. No hay
16 correcciones. Se aprueba por unanimidad de los presentes (6 votos).

17
18 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

19
20 **Inciso 1. Ivannia Valverde Guevara, Servicios Archivísticos Externos, Dirección General del**
21 **Archivo Nacional, Ministerio de Cultura y Juventud.**

22
23 Remite oficio DSAE-080-2015, en el que indica que del informe de desarrollo archivístico del
24 período 2013-2014 la Junta Administrativa del Archivo Nacional emitió el siguiente acuerdo en la
25 sesión N° 36-2014 celebrada el 19 de noviembre del 2014: "ACUERDO8. Comunicar a la señora
26 Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, que esta Junta
27 Administrativa en atención al Oficio DSAE-611-2014 de 18 de setiembre de 2014, da por conocido el
28 Informe de desarrollo archivístico a nivel nacional Período: 2013-2014 y aprueba sus
29 recomendaciones. Al respecto, se le solicita proceder a la mayor brevedad con la implementación y
30 ejecución de las siguientes recomendaciones y mantener informado a este órgano colegiado de lo
31 necesario." Por tanto, en cumplimiento del acuerdo emitido por la Junta Administrativa del Archivo
32 Nacional transcrito, se les remite copia del Informe de desarrollo archivístico a nivel nacional,
33 Período: 2013-2014.

34
35 Se remite a la Administración Municipal.

36
37 **Inciso 2. Luz Cristina Vargas Coto, Presidenta a.i. de la Junta Directiva Nacional de la Red**
38 **Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM).**

39
40 Remite oficio RECOMM-001-02-2015, de conformidad con los estatutos de la RECOMM y según
41 acuerdo de la Junta Directiva Nacional, nos complace invitarles a participar de la VII Asamblea
42 Nacional, la cual se realizará en el Hotel Wyndhan San José Herradura el día viernes 13 de marzo del
43 2015 a partir de las 8:00 a.m. Solicita a las Alcaldías y Concejos Municipales hacer de conocimiento
44 la presente misiva a las señoras regidoras miembros de su Concejo Municipal a fin de que participen
45 de esta importante actividad.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 3. Michael Arce Sancho, Diputado de la Asamblea Legislativa.**

4

5 Remite oficio MAS-PLN-161-15, dirigido al Presidente de la República de Costa Rica, en la que se
6 refiere a oficio MAS-PLN-146-14 enviado en diciembre de 2014, en el que solicitaba
7 respetuosamente convocar el Expediente N° 19140, Modificación de los artículos 5 y 6 inciso j) y
8 adición de un transitorio a la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.

9

10 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

11

12 **Inciso 4. Arq. Sonia Montero Díaz, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y**
13 **Urbanismo (INVU).**

14

15 Remite oficio PE-0078-02-2014, dirigido al Alcalde Municipal, en relación con el proceso de
16 actualización del Plan Regulador de su Cantón, esta Presidencia le hace llegar el informe elaborado
17 por la Arq. Jessica Martínez Porras, Directora de Urbanismo y Vivienda (Oficio DUV-C-109-2015)
18 del 05 de febrero 2015 y entregado a este Despacho el 26 de febrero 2015.

19

20 Se toma nota.

21

22 **Inciso 5. Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría**
23 **Municipal (IFAM); Darner Mora Alvarado, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional BAE;**
24 **Gisela Sánchez, Presidenta de la Junta Directiva CCNRS.**

25

26 Remite oficio PE-0048-15, en el que informa que la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul
27 Ecológica aprobó la creación de la Categoría "Municipalidades", en su sesión N° 2015-001 del 21 de
28 enero 2015, por lo que invitan al Taller para analizar los alcances de esta categoría, el cual se
29 realizará el martes 10 de marzo en las instalaciones del IFAM de 9:00 a.m. a 11:00. Es indispensable
30 que participen los gestores ambientales o bien los funcionarios relacionados con el Programa.
31 Asimismo, invitan a participar del lanzamiento del Programa Bandera Azul Ecológica- Categoría
32 Municipalidades; el día viernes 19 de marzo en las instalaciones del IFAM a 9:00 a.m., en el cual
33 estarán los gobiernos locales participantes de esta primera convocatoria, así como las instalaciones y
34 organizaciones que han promovido este nuevo galardón.

35

36 Se toma nota.

37

38 **Inciso 6. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Moravia.**

39

40 Remite correo electrónico en el que traslada oficio SCMM-056-02-15, dirigido a la Comisión
41 Permanente Especial de Ambiente, en el cual adjunta acuerdo N° 2403-2015, tomado por el Concejo
42 Municipal de Moravia en Sesión Ordinaria N° 252, celebrada el día 23 de febrero del año en curso,
43 referente a voto de apoyo a la gestión promovida por el Concejo Municipal de Barva y dar su
44 respaldo al proyecto de Ley N° 18.298.

45

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

3 **Inciso 7. Bach. Arnoldo V. Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio DA-147-15, en el que traslada el Proyecto de "Aprobación convenio de cooperación
6 entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Escazucaña Hogar Salvando al Alcohólico", para
7 ser sometido a escrutinio de este Honorable Cuerpo Edil.

8

9 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10

11 **Inciso 8. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

12

13 Remite oficio P-PL/39-2015, en el que traslada el acta N° 03-15 del Concejo de Distrito de Escazú.
14 El acta se traslada en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21
15 de febrero del 2014.

16

17 Se toma nota.

18

19 **Inciso 9. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

20

21 Remite oficio MEMO-PAI-15-2015, en el que indica que la Auditoría Interna de la Municipalidad de
22 Escazú como parte del Programa de Aseguramiento de la Calidad, de conformidad con las "Normas
23 para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público" y las "Directrices para la autoevaluación
24 anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público", se está
25 sometiendo a un proceso de evaluación de calidad, el cual está siendo llevado a cabo por el Lic. Erick
26 Calderón Carvajal, para lo cual, se adjunta una encuesta. Solicita entregar el cuestionario en el
27 Secretaría Municipal debidamente completado y en sobre cerrado a más tardar el 06 de marzo del
28 2015.

29

30 Se toma nota.

31

32 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33

34 Remite oficio AL-0207-15, en el que informa que el crecimiento y modernización de la
35 Municipalidad de Escazú, ha llevado a la necesidad de establecer pasos para la creación de una
36 Oficina de Cooperación Municipal desde esta Alcaldía, como un insumo para apoyar y fortalecer la
37 gestión municipal, así como para difundir las buenas prácticas municipales. Por tanto, se informa que
38 desde el pasado 16 de febrero el M.Sc. Freddy Mauricio Montero Mora estará a cargo de la Oficina
39 de Cooperación Municipal.

40

41 Se toma nota.

42

43 **Inciso 11. Lic. Juan Carlos Arce Astorga y Lic. José Francisco Cordero Madriz, funcionarios de**
44 **la Auditoría Interna.**

45

1 Documento dirigido al Alcalde Municipal, en el que como es de conocimiento mediante oficio PRH-
2 599-2014 del 03 de diciembre del 2014, la licenciada Alma Luz Solano, jefa del Proceso de Recursos
3 Humanos, envió comunicado a la jefatura del Sub Proceso de Contabilidad, comunicando que
4 conforme interpretación de la normativa, "a los auditores municipales no les cubre la Convención
5 Colectiva de esta corporación municipal vigente", específicamente en lo indicado en el Capítulo X
6 del Aguinaldo y los Salarios. Por tal motivo con el citado oficio se excluyó a todos los funcionarios
7 de esta Auditoría Interna. El Proceso de Asuntos Jurídicos emite criterio mediante oficio AJ-109-2015
8 del 04 de febrero del 2015, una vez analizada la normativa y jurisprudencia vigente, el Proceso de
9 Asuntos Jurídicos concluye en lo que interesa, que el Auditor Interno se encuentra excluido de la
10 Quinta Convención Colectiva de la Municipalidad de Escazú, sin que se contemple en esta lista a los
11 demás funcionarios de esta Auditoría Interna. Solicitan; en razón que en adelante y sin lugar a dudas
12 la Administración cuenta con una claridad sobre que funcionarios se encuentran excluidos de la
13 Quinta Convención Colectiva de la Municipalidad de Escazú, visto al oficio del Proceso de Asuntos
14 Jurídicos N° AJ-109-2015 del 04 de febrero del 2015, los suscritos muy respetuosamente solicitan
15 dejar sin ningún tipo de efecto los oficios de Recursos Humanos PRH-633-2014 y PRH-599-2014,
16 toda vez que quien se encuentra excluido de la Quinta Convención Colectiva de la Municipalidad de
17 Escazú es el Auditor Interno, NO ASÍ a los restantes funcionarios de esta Auditoría Interna de la
18 Municipalidad de Escazú.

19
20 Se toma nota.

21
22 **Inciso 12. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

23
24 Remite oficio P-PL/42-2015, en el que traslada el acta N° 04-15 del Concejo de Distrito de Escazú.
25 El acta se traslada en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21
26 de febrero del 2014.

27
28 Se toma nota.

29
30 **Inciso 13. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

31
32 Remite oficio P-PL/40-2015, en el que traslada el acta N° 02-15 y N° 03-15 del Concejo de Distrito
33 de San Antonio. Las actas se trasladan en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-
34 2014 con fecha del 21 de febrero del 2014.

35
36 Se toma nota.

37
38 **Inciso 14. Jessenia Villalobos Porras, vecina del cantón.**

39
40 Remite correo electrónico en el que solicita ayuda de beca para sus hijos.

41
42 Se remite a la Comisión de Becas.

43
44 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

45

1 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar, por lo que continúa con el siguiente punto en el
2 orden del día.

3

4 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

5

6 Las regidoras Ana Cristina Ramírez y Ana Guiceth Calderón ingresan al Salón de Sesiones a las
7 diecinueve horas con siete minutos.

8

9 **Inciso 1. Moción presentada por las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie**
10 **Maynard y los regidores Max Gamboa y Daniel Langlois, orientada a realizar sesión**
11 **extraordinaria el día jueves 27 de marzo de 2015.**

12

13 CONSIDERANDO:

14

15 Primero: Que a esta fecha se encuentran pendientes varios informes por parte de la Administración a
16 este Concejo.

17

18 Segundo: Que en ese sentido es importante para este Concejo conocer la información pendiente para
19 tomar acciones o comunicar a los munícipes de lo que se está haciendo desde la Municipalidad.

20

21 Tercero: Que algunos de esos informes son: A) Informe sobre lo acontecido con el muro de retención
22 en el sector de Lotes Perú”. B) Informe sobre el pago de recargo de funciones en ausencia del señor
23 Auditor. C) Informe sobre las acciones en el caso del incumplimiento por parte de algunos
24 funcionarios y funcionarias en la presentación de los informes requeridos para el SEVRI. D)
25 Convenio con el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados con respecto al acueducto
26 sanitario. E) Estado del proceso de expropiación del terreno del Polideportivo. F) Estado del proceso
27 de compra del terreno para la instalación de la Clínica.

28

29 Cuarto: Que igualmente se tiene que el señor Alcalde presentó el informe a que alude el artículo 17
30 inciso g) del Código Municipal. Sin embargo, se les debe dar el espacio a los regidores y regidoras
31 para realizar sus consultas y observaciones. Además, se debe proceder a votar la aprobación o
32 improbación del informe.

33

34 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

35

36 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
37 Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 26 inciso d) y 27 inciso f) del
38 Código Municipal, PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 12 de marzo de 2015
39 a las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que la Administración presente a este
40 Concejo un informe sobre los avances en los siguientes casos: A) Informe sobre lo acontecido con el
41 muro de retención en el sector de Lotes Perú”. B) Informe sobre el pago de recargo de funciones en
42 ausencia del señor Auditor. C) Informe sobre las acciones en el caso del incumplimiento por parte de
43 algunos funcionarios y funcionarias en la presentación de los informes requeridos para el SEVRI. D)
44 Convenio con el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados con respecto al acueducto
45 sanitario. E) Estado del proceso de expropiación del terreno del Polideportivo y avance del proyecto.

1 F) Estado del proceso de compra del terreno para la instalación de la Clínica. SEGUNDO: Incluir
2 como segundo punto de la sesión extraordinaria dicha, consultas y observaciones de los regidores,
3 regidoras, síndicos y síndicas, en torno al informe del Alcalde presentado a este Concejo Municipal el
4 día 27 de febrero de 2015 y la votación de su aprobación o improbación. Comuníquese este acuerdo
5 al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

6
7 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
11 Se aprueba por unanimidad.

12
13 **ACUERDO AC-44-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
14 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 26**
15 **inciso d) y 27 inciso f) del Código Municipal, PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el**
16 **día jueves 12 de marzo de 2015 a las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que la**
17 **Administración presente a este Concejo un informe sobre los avances en los siguientes casos: A)**
18 **Informe sobre lo acontecido con el muro de retención en el sector de Lotes Perú”. B) Informe**
19 **sobre el pago de recargo de funciones en ausencia del señor Auditor. C) Informe sobre las**
20 **acciones en el caso del incumplimiento por parte de algunos funcionarios y funcionarias en la**
21 **presentación de los informes requeridos para el SEVRI. D) Convenio con el Instituto Nacional**
22 **de Acueductos y Alcantarillados con respecto al acueducto sanitario. E) Estado del proceso de**
23 **expropiación del terreno del Polideportivo y avance del proyecto. F) Estado del proceso de**
24 **compra del terreno para la instalación de la Clínica. SEGUNDO: Incluir como segundo punto**
25 **de la sesión extraordinaria dicha, consultas y observaciones de los regidores, regidoras, síndicos**
26 **y síndicas, en torno al informe del Alcalde presentado a este Concejo Municipal el día 27 de**
27 **febrero de 2015 y la votación de su aprobación o improbación. Comuníquese este acuerdo al**
28 **señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.** **DECLARADO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30
31 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
32 **ESTOS.**

33
34 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-04-2015.**

35
36 Al ser las 17:30 horas del día lunes 23 febrero de 2015, se inicia la sesión de esta Comisión con la
37 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,
38 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA y AMALIA
39 MONTERO MEJIA, INTEGRANTE. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

40
41 **PRIMERO.** Se recibe y conoce oficio suscrito por la SEÑORA Noemy Gutiérrez Medina, de la
42 Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio acerca del texto sustitutivo del proyecto de ley
43 “Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal”, expediente legislativo 19.245.

44
45 De acuerdo a este proyecto, se reforman varios artículos del Código de Normas y Procedimientos

1 Tributarrios. Se incluyen las siguientes reformas significativas:
2

- 3 • Se indica que toda persona, física o jurídica que desee obtener cualquier contrato,
4 autorización, licencia o permiso ante la administración central o entes descentralizados,
5 deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones fiscales, así como en la presentación
6 de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligado.
- 7 • Se dispone que el domicilio fiscal de los sujetos pasivos determina la jurisdicción tributaria
8 territorial a la que pertenece.
- 9 • Establece la responsabilidad de terceros, ante la Administración Tributaria, cuando: 1.
10 Asesoren, aconsejen o presten servicios orientados a la omisión total o parcial de las
11 obligaciones tributarias formales o materiales. 2. Se alteren o registren cuentas, asientos, o
12 datos falsos en la contabilidad, o en los documentos que se expidan y tengan como resultado
13 un perjuicio fiscal.
- 14 • Se disponen multas pecuniarias cuando se produce resistencia a las actuaciones de control del
15 cumplimiento de deberes materiales y formales debidamente notificada a un determinado
16 sujeto pasivo.
- 17 • En el caso de incumplimiento de suministro de información, dispone una multa pecuniaria en
18 el caso de incumplimiento total y en el el caso de incumplimiento parcial establece otras
19 multas pecuniarias.
- 20 • Además de la pena de prisión en el caso de fraude a la Hacienda Pública, dispone que la
21 Procuraduría General de la República se constituirá como actor civil en el ejercicio de la
22 acción civil resarcitoria contando con la participación técnica activa dentro del proceso penal
23 de la Dirección General de Tributación
- 24 • En cuanto al procedimiento para requerir información a las entidades, dispone que las
25 entidades financieras deberán cumplir con todos los requerimientos de información que sean
26 presentados por la Administración Tributaria, siempre y cuando vengán acompañados de la
27 copia certificada de la resolución judicial que lo autoriza y fija una multa por incumplir esta
28 disposición Además, exceptúa de este procedimiento, toda aquella información relacionada
29 con los avalúos y peritajes que las entidades financieras deban realizar para autorizar
30 préstamos a sus clientes, la cual podrá ser requerida.
- 31 • No procede presentar declaraciones rectificativas, después de notificado el inicio de un
32 procedimiento de control tendiente a generar una liquidación previa o definitiva.
- 33 • En lo que compete directamente a las municipalidades, indica que será requisito para la
34 expedición de las patentes y las licencias, que el solicitante se encuentre inscrito como sujeto
35 pasivo ante la Administración Tributaria, para lo cual las municipalidades deberán verificar
36 por los medios electrónicos correspondientes, que el solicitante cumpla con lo indicado.
- 37 • La Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, notificará los actos
38 administrativos que emita en todos los procesos, que se inicien por parte del sujeto pasivo o
39 de la Administración Tributaria, en el buzón electrónico que se le asignará a cada obligado
40 tributario. La notificación es válida a partir de que se abra el casillero, independientemente si
41 se lee o no el documento.
- 42 • Las sanciones por las infracciones administrativas serán impuestas por los órganos de las
43 Administraciones Tributarias Territoriales o de Grandes Contribuyentes de la Administración
44 Tributaria, a los que, reglamentariamente, se les asigne competencia para el control del

- 1 cumplimiento de las distintas obligaciones tributarias.
- 2 • Cuando los funcionarios de la Administración Tributaria, en el cumplimiento de sus
3 funciones, sean demandados, en la vía civil, contenciosa y/o penal, el Ministerio de Hacienda
4 podrá ejercer o cubrir el costo de su defensa.
 - 5 • Se crea un nuevo título al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que corresponde
6 al procedimiento de recaudación, que consiste en el ejercicio de las funciones administrativas
7 conducentes al cobro de las deudas tributarias.
 - 8 • Se indica que la recaudación puede realizarse en período voluntario o en período ejecutivo,
9 mediante el pago o cumplimiento espontáneo del obligado tributario o, en su defecto, a través
10 del procedimiento administrativo de apremio.
 - 11 • Todo obligado tributario deberá poner en conocimiento de la Administración, cuando ésta así
12 lo requiera, una relación de bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía
13 suficiente para cubrir el importe de la deuda tributaria.
 - 14 • Se disponen medidas cautelares, si a juicio de la autoridad administrativa competente existe
15 peligro de que el obligado se ausente, enajene u oculte sus bienes o realice cualquier maniobra
16 tendiente a dejar insoluto el crédito. Igualmente podrá decretarse como medida cautelar la
17 retención de devoluciones tributarias o de otros pagos que deba realizar la Administración
18 Tributaria.
 - 19 • Las medidas cautelares se levantarán si, a solicitud del interesado, se acuerda
20 • su sustitución por una garantía que se estime suficiente a juicio del órgano que las dictó o
21 cuando exista pago total de la deuda.
 - 22 • En este título se establece lo siguiente: El carácter administrativo del procedimiento de cobro,
23 el cual no será acumulable a los judiciales ni a otros procedimientos de ejecución, las causas
24 de suspensión del procedimiento de apremio, la conservación de actuaciones, la ejecución de
25 garantías y decreto de embargo, objeto y monto de embargo, las formalidades del embargo
26 administrativo, el plazo de caducidad en las anotaciones en registros públicos de
27 mandamientos de embargo, tercerías, la enajenación de bienes, las causas de terminación en el
28 procedimiento de apremio, los recursos, etc.
 - 29 • En cuanto a responsabilidad solidaria en el pago de la deuda tributaria pendiente, dispone
30 como responsables solidarios a:
31
 - 32 a) Los que sean causantes o colaboren en la ocultación de bienes o derechos del obligado
33 al pago, con la finalidad de impedir su traba.
 - 34 b) Los que, por culpa o negligencia, incumplan las órdenes de embargo.
 - 35 c) Los que, con conocimiento del embargo, colaboren o consientan en la simulación, la
36 sustracción, el traspaso o cualquier forma de evasión de los bienes.
 - 37 d) Las sociedades de mera tenencia de bienes donde el obligado tributario tenga una
38 participación igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%). Para determinar
39 dicha participación será considerada, además la participación del obligado tributario,
40 la de su cónyuge, ascendientes y descendientes, hasta el tercer grado de
41 consanguinidad o afinidad.
 - 42

43 Por otra parte, el proyecto de ley contempla reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta:
44

- 1 • Añade como gastos deducibles de la renta bruta, los intereses y otros gastos financieros,
2 pagados o incurridos por el contribuyente durante el año fiscal, directamente relacionados con
3 el manejo de su negocio y la obtención de rentas gravables en este impuesto sobre las
4 utilidades.
- 5 • Se indica que no se considerarán gastos fiscalmente deducibles los gastos de servicios
6 correspondientes a operaciones realizadas, directa o indirectamente, con personas o entidades
7 residentes en países o territorios calificados por la Administración Tributaria como paraísos
8 fiscales o jurisdicciones no cooperantes, o que se paguen a través de personas o entidades
9 residentes en éstos, excepto que el sujeto pasivo pruebe que el gasto devengado responde a
10 una operación o transacción efectivamente realizada, a juicio de la Administración.
- 11 • Se dispone que el sistema financiero nacional, privado y público, deberá requerir la
12 presentación de una copia de la declaración tributaria del impuesto sobre las utilidades, como
13 requisito para tramitar cualquier solicitud de financiamiento; y ésta deberá ser considerada en
14 el análisis de riesgo crediticio que se gestione para su aprobación o denegatoria.
- 15 • Todo arrendamiento de bienes inmuebles de uso habitacional, por periodos inferiores a un
16 mes, se considerará como un servicio afecto al Impuesto General sobre las Ventas.
- 17 • Todas las personas físicas con actividad lucrativa que presten sus servicios al público, están
18 obligados a aceptar como medio de pago alternativo, las tarjetas de crédito o débito, así como
19 cualquier otro mecanismo electrónico o no, en donde exista una institución financiera que le
20 garantice al comerciante la acreditación del dinero a su favor.

21
22 Una vez analizado el proyecto de ley, esta Comisión estima que esta iniciativa viene a combatir uno
23 de los mayores flagelos en nuestro país, cuales es la evasión de impuestos. Con leyes más eficientes,
24 que sancionen de manera más enérgica a los infractores, el Estado estará en la posibilidad de recaudar
25 más impuestos para solventar las necesidades en infraestructura, en educación, en seguridad, en
26 materia de salud, en materia social, etc.

27
28 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

29
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal,
32 se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo parcial de esta Municipalidad con respecto al
33 proyecto de ley “Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal”, expediente legislativo 19.245.
34 Esta iniciativa tiene como propósito el combatir de manera categórica el fraude y la evasión en
35 materia tributaria. El cobro más eficiente y la aplicación de mecanismos y sanciones más severas,
36 desestimulará, a la larga, el que personas inescrupulosas pretendan evadir sus obligaciones para con
37 la sociedad, a través del pago de impuestos. Sin embargo, en lo que respecta a la responsabilidad
38 solidaria de las sociedades de mera tenencia de bienes donde el obligado tributario tenga una
39 participación igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%), nos parece que resulta
40 inconstitucional y podría considerarse que puede afectar a terceras personas que nada tienen que ver
41 con la evasión. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la
42 Asamblea Legislativa”.

43
44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
45 unanimidad.

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
2 Se aprueba por unanimidad.
3

4 **ACUERDO AC-45-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
6 **inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo parcial de**
7 **esta Municipalidad con respecto al proyecto de ley “Ley para Mejorar la Lucha contra el**
8 **Fraude Fiscal”, expediente legislativo 19.245. Esta iniciativa tiene como propósito el combatir**
9 **de manera categórica el fraude y la evasión en materia tributaria. El cobro más eficiente y la**
10 **aplicación de mecanismos y sanciones más severas, desestimulará, a la larga, el que personas**
11 **inescrupulosas pretendan evadir sus obligaciones para con la sociedad, a través del pago de**
12 **impuestos. Sin embargo, en lo que respecta a la responsabilidad solidaria de las sociedades de**
13 **mera tenencia de bienes donde el obligado tributario tenga una participación igual o superior al**
14 **setenta y cinco por ciento (75%), nos parece que resulta inconstitucional y podría considerarse**
15 **que puede afectar a terceras personas que nada tienen que ver con la evasión. Comuníquese**
16 **este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa”.**
17 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18
19 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las dieciocho y cuarenta horas del
20 mismo día arriba indicado.
21

22 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-009-15.**

23
24 Al ser las dieciséis horas del día jueves 26 de febrero 2015, se da inicio a la sesión de esta Comisión
25 con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE MAYNARD**
26 **FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX GAMBOA**
27 **ZAVALETA** en su condición de Secretario de esta Comisión; no estuvo presente el regidor **PEDRO**
28 **TOLEDO QUIRÓS** integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario
29 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.
30

31 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce solicitud de “Licencia temporal para el expendio de bebidas con
32 contenido alcohólico” incoada por la EMBAJADA DE CHILE EN COSTA RICA, en la persona del
33 señor Embajador señor Miguel Ángel González Morales, para ser utilizada en el marco del evento
34 denominado “FIESTA DE LA VENDIMIA DE CHILE” a realizarse el día sábado 18 de abril 2015
35 con horario de 11:00 am hasta 7:00 pm en el parqueo frente a ““Novacinemas”” dentro de Avenida
36 Escazú.
37

38 **A.- ANTECEDENTES:**

39
40 **1-** Que la Embajada de Chile en Costa Rica, de cédula jurídica número 3-005-045159, representada
41 por su embajador el señor Miguel Ángel González Morales, solicita “Licencia temporal para el
42 expendio de bebidas con contenido alcohólico” para ser utilizada en el marco del evento denominado
43 “FIESTA DE LA VENDIMIA DE CHILE”, la cual es una feria de carácter cultural de imagen país,
44 apta para todo público en la que se realizarán demostraciones de bailes típicos juegos tradicionales,
45 música popular además de la venta y degustación de alimentos y bebidas (vinos chilenos).

1 2- Que el evento se realizará el día sábado 18 de abril 2015 con horario de 11:00 am hasta 7:00 pm en
2 el Condominio Avenida Escazú, propiamente en el parqueo frente a “Novacinemas”.

3
4 **B.- CONSIDERANDO:**

5
6 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
7 Alcohólico establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente: *“La municipalidad, previo
8 acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de
9 bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales,
10 turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada
11 municipalidad. Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada
12 para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva. Las licencias temporales no se otorgarán,
13 en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros
14 educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de
15 funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos,
16 estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa
17 el espectáculo deportivo”*.

18
19 2- Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
20 en el Cantón de Escazú” establece:

21
22 *“Artículo 5.— La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias
23 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los
24 siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:
25 (...) c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio
26 de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en
27 épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán
28 ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma
29 implique una violación a la ley y/o el orden público”*.

30
31 *“Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso
32 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
33 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello,
34 previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia
35 de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La
36 cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en
37 las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no
38 permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados. Los puestos aprobados deberán
39 ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos”*.

40
41 **C.- RECOMENDACIÓN:**

42
43 Luego de estudiada la solicitud de “Licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido
44 alcohólico” incoada por la EMBAJADA DE CHILE EN COSTA RICA, representada en la persona
45 del señor Embajador señor Miguel Ángel González Morales, para ser utilizada en el marco del evento

1 denominado “FIESTA DE LA VENDIMIA DE CHILE” a realizarse el día sábado 18 de abril 2015
2 con horario de 11:00 am hasta 07:00 pm en el parqueo frente a “Novacinemas” en Avenida Escazú. Y
3 en razón de no contarse aún con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales
4 que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de
5 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32
6 del “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el
7 Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de
8 Asuntos Jurídicos recomienda en aras de no lesionar los intereses del solicitante, que se conceda
9 dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales
10 del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, como requisito de eficacia; por lo que se
11 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

12
13 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
14 Política; 11, 132.4 y 145.1 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
15 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
16 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
17 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del
18 2013; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-009-15 de la Comisión de
19 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento para
20 motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de
21 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “Licencia
22 ocasional para expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”, promovida por la Embajada de Chile
23 en Costa Rica con cédula jurídica número 3-005-045159, por medio de su embajador el señor Miguel
24 Ángel González Morales, para ser explotada en el marco de la actividad denominada “FIESTA DE
25 LA VENDIMIA DE CHILE, II EDICIÓN”, para ser utilizada “únicamente” el día 18 de abril del
26 2015, con horario de las once horas hasta las diecinueve horas de ese mismo día, en el Condominio
27 Avenida Escazú propiamente en el parqueo frente a “Novacinemas”, Distrito de San Rafael de
28 Escazú. **SEGUNDO:** SE PREVIENE al solicitante que de conformidad con lo establecido en el
29 artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
30 Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los requisitos
31 para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la
32 realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes
33 del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una
34 licencia por cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de
35 Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a la
36 embajada solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de
37 su cargo”.

38
39 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
40 unanimidad.

41
42 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
43 Se aprueba por unanimidad.

44

1 **ACUERDO AC-46-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
2 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 132.4 y 145.1 de la Ley General de la Administración**
3 **Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de**
4 **Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la**
5 **Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú,**
6 **publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; y siguiendo las recomendaciones**
7 **contenidas en el Dictamen C-AJ-009-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace**
8 **suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se**
9 **dispone: PRIMERO: OTORGAR** previa verificación por parte del Proceso de Licencias
10 **Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “Licencia ocasional**
11 **para expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”, promovida por la Embajada de Chile en**
12 **Costa Rica con cédula jurídica número 3-005-045159, por medio de su embajador el señor**
13 **Miguel Ángel González Morales, para ser explotada en el marco de la actividad denominada**
14 **“FIESTA DE LA VENDIMIA DE CHILE, II EDICIÓN”, para ser utilizada “únicamente” el**
15 **día 18 de abril del 2015, con horario de las once horas hasta las diecinueve horas de ese mismo**
16 **día, en el Condominio Avenida Escazú propiamente en el parqueo frente a “Novacinemas”,**
17 **Distrito de San Rafael de Escazú. SEGUNDO: SE PREVIENE** al solicitante que de
18 **conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y**
19 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a**
20 **que: “... deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades**
21 **ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de**
22 **licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas**
23 **recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo cual se**
24 **erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio**
25 **de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a la embajada solicitante.**
26 **Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.**
27 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

28
29 El regidor Pedro Toledo ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con once minutos.

30
31 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce “Apelación por Inadmisión ante el Concejo Municipal” contra
32 oficio 110-PC-2015 del Departamento de Procesos de Cobro, incoado por el Lic. Raymundo Volio
33 Leiva.

34
35 **A.- ANTECEDENTES:**

36
37 **1-** Que el Lic. Raymundo Volio Leiva invocando condición de propietario de la finca 1-277221-000,
38 con fundamento en el inciso 2) del artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública
39 refiere que interpone “*Recurso de Apelación por Inadmisión para ante el Concejo Municipal, en*
40 *contra del oficio 110-PC-2015 del 18 de febrero del 2015, emitido por el Departamento de Procesos*
41 *de Cobro...*”

42
43 **2-** Que considerando el Lic. Volio, de aplicación a la especie el artículo 584 del Código Procesal
44 Civil, reseña información a guisa de elenco de requisitos.

45

1 **3-** Que el oficio 110-pc-2015 del Proceso de Cobros, de fecha 18 de febrero 2015, dirigido al Lic.
2 Raymundo Volio Leiva, y suscrito por el señor Carlos Morales Rodríguez, Jefe Proceso de Cobros,
3 literalmente consigna: *“Referente a su oficio recibido el día de ayer, el cual se procede a archivar sin
4 más trámite por improcedente, se le reitera lo dicho en el oficio 106-pc-2015 de fecha 16 del
5 presente mes, que le aclaro, no fue un acto de resolución, sino un deber de respuesta. Solo como
6 aclaración, usted menciona que el recurso de apelación relacionado al cobro del impuesto a la
7 propiedad de bienes inmuebles debe tramitarse ante el concejo Municipal y no ante el Alcalde
8 Municipal. Al respecto solo como información y con todo respeto, una cosa son los recursos contra
9 la valoración o los avalúos realizados a las propiedades –mencionados en el artículo 19 de la Ley N^o
10 7509, reformada por Ley N^o7729- y otra muy diferente los recursos mencionados en el artículo 162
11 del Código Municipal. Por consiguiente, en lo que respecta a este Proceso de Cobros, se archiva su
12 gestión sin más trámite”.*
13

14 **4-** Que el oficio 106-pc-2015 refiere que en relación con el Recurso de Revocatoria y Apelación
15 contra la resolución N^o 827/pc/2014, el mismo ya había sido atendido en todos sus extremos,
16 resultando la Apelación resuelta mediante resolución DAME-02-2015 de la Alcaldía Municipal.
17

18 **B.- CONSIDERACIONES PREVIAS:**

19
20 **1-** Que de la literalidad del oficio 110-pc-2015 se extrae que el mismo es un acto de reiteración de lo
21 dicho en el oficio 106-pc-2015, o sea un acto informativo de mero trámite que no contiene ningún
22 juicio de valor, y en consecuencia una providencia a la que no le asiste mecanismo recursivo alguno.
23

24 **2-** Que de la literalidad del oficio 106-pc-2015 se extrae que el mismo es un acto informativo de
25 mero trámite que no contiene ningún juicio de valor, y en consecuencia una providencia a la que no le
26 asiste mecanismo recursivo alguno.
27

28 **3-** Que al tenor de la doctrina contenida en el numeral 553 del Código Procesal Civil, contra las
29 providencias no se dará recurso alguno.
30

31 **4-** Que de conformidad con el régimen recursivo contenido en el numeral 162 del Código Municipal,
32 la resolución DAME-02-2015 del Despacho del Alcalde con que se resolvió en alzada el recurso de
33 apelación contra la resolución 827/pc/2014, estaba sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma
34 Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los que debieron interponerse
35 dentro del quinto día de notificada la resolución; lo cual así fue informado en dicha resolución.
36

37 **5-** Que solamente en caso de haberse interpuesto los supra citados recursos de revocatoria y apelación
38 contra la resolución DAME-02-2015, y hubiere resultado inadmisibles dichos mecanismos recursivos, se
39 habría habilitado la apelación por inadmisión descrita en los artículos 583 y 584 del Código Procesal
40 Civil. Al respecto la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda en
41 sentencia 251-2011 consignó: *“...por cuanto en buena técnica procesal, si el mecanismo recursivo
42 no es admisible, no debe ser sometido a una cadena recursiva distinta a la apelación por inadmisión
43 prevista en los artículos 583 y 584 del Código Procesal Civil, y de aplicación supletoria en la
44 materia, a tenor de lo dispuesto en el numeral 229 de la Ley General de la Administración Pública.”*

1 **6-** Que el oficio cuestionado contiene aclaración respecto de que los recursos de apelación
2 relacionados con el impuesto sobre bienes inmuebles cuyo conocimiento en alzada es resorte
3 competencial del Concejo Municipal, son **únicamente los que se interponen contra la valoración y**
4 **avalúo del inmueble.** Por lo que en tratándose de materia distinta al acto administrativo de
5 valoración del inmueble, como resulta en la situación de marras en que subyace el iter procedimental
6 de una gestión administrativa de cobro, la misma está sustraída del ámbito competencial de los
7 concejos municipales, y le será aplicable el régimen recursivo facultado por el numeral 162 del
8 Código Municipal Ley N° 7794.

9
10 **C.- RECOMENDACIÓN:**

11
12 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiados los Antecedentes del asunto, así como las
13 Consideraciones Previas, concluye con claridad meridiana que el acto contenido en el oficio 10-pc-
14 2015, consiste en un acto informativo de mero trámite que no contiene ningún juicio de valor, y en
15 consecuencia es una providencia a la que no le asisten remedios recursivos, por lo que la “Apelación
16 por Inadmisión” incoada contra dicho oficio debe rechazarse “ad portas” por improcedente. Se
17 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

18
19 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
20 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Impuestos sobre
21 Bienes Inmuebles N° 7509; 33, 34 y 35 del Reglamento a la Ley de Impuestos sobre Bienes
22 Inmuebles; 154 inciso b) y 162 del Código Municipal; 553 del Código Procesal Civil; y siguiendo las
23 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-009-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las
24 cuales hace suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se
25 dispone como acto de mero trámite: **RECHAZAR AD PORTAS** por improcedente, la apelación por
26 inadmisión incoada contra el oficio 110-pc-2015 del Proceso de Cobros de esta Municipalidad, toda
27 vez que el acto contenido en dicho oficio, es un acto informativo de mero trámite que no contiene
28 ningún juicio de valor, y en consecuencia es una providencia a la que no le asisten remedios
29 recursivos. Se advierte que contra el presente acuerdo no caben recursos al tenor del inciso b) del
30 artículo 154 del Código Municipal. Notifíquese este acuerdo con copia en lo conducente del
31 Dictamen C-AJ-009-15 supra citado, al señor Raymundo Volio Leiva al fax 2248-2326 señalado para
32 recibir notificaciones, y asimismo al señor Alcalde para que se agregue al expediente administrativo”.

33
34 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
35 unanimidad.

36
37 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
38 Se aprueba por unanimidad.

39
40 **ACUERDO AC-47-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
41 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 19**
42 **de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles N° 7509; 33, 34 y 35 del Reglamento a la Ley**
43 **de Impuestos sobre Bienes Inmuebles; 154 inciso b) y 162 del Código Municipal; 553 del Código**
44 **Procesal Civil; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-009-15 de la**

1 **Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo Municipal y las toma como**
2 **fundamento para motivar este acuerdo se dispone como acto de mero trámite: RECHAZAR**
3 **AD PORTAS por improcedente, la apelación por inadmisión incoada contra el oficio 110-pc-**
4 **2015 del Proceso de Cobros de esta Municipalidad, toda vez que el acto contenido en dicho**
5 **oficio, es un acto informativo de mero trámite que no contiene ningún juicio de valor, y en**
6 **consecuencia es una providencia a la que no le asisten remedios recursivos. Se advierte que**
7 **contra el presente acuerdo no caben recursos al tenor del inciso b) del artículo 154 del Código**
8 **Municipal. Notifíquese este acuerdo con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-009-15**
9 **supra citado, al señor Raymundo Volio Leiva al fax 2248-2326 señalado para recibir**
10 **notificaciones, y asimismo al señor Alcalde para que se agregue al expediente administrativo”.**
11 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12
13 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL147-2015 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio
14 MDH-72-2015 del Macro-proceso Desarrollo Humano solicitando acuerdo de aceptación de
15 donación de 10 obras de arte.

16
17 **A.- ANTECEDENTES:**

18
19 **1-** Que el oficio en conocimiento remite el oficio MDH-72-2015 del Macro-proceso Desarrollo
20 Humano, dirigido al señor Sergio Carrera, Jefe del Proceso de Cultura, y es suscrito por el señor
21 Freddy Montero.

22
23 **2-** Que el oficio MDH-72-2015 refiere en relación con el Inventario de Obras de Arte Municipales
24 que:

25
26 **2.1** La colección está compuesta por 49 obras donadas por pintores y escultores escazuceños, de las
27 cuales se ha constatado que a 10 de ellas les falta el debido acuerdo municipal de aceptación de la
28 donación por parte del Concejo Municipal.

29
30 **2.2** Que el acuerdo municipal es indispensable para que las obras entren al patrimonio municipal, y
31 así puedan ser aseguradas con el Instituto Nacional de Seguros.

32
33 **2.3** Que cada obra de dicha colección, fue donada por un Escazuceño o Escazuceña que confió en la
34 Municipalidad su cuidado y conservación, y es motivo de orgullo por parte de los artistas dado que cada
35 vez que sus familiares vienen a la Municipalidad todos tienen la oportunidad de ver expuesta su obra
36 en el Gobierno Local.

37
38 **3-** Que se adjuntó al oficio MDH-72-2015 el “Inventario de Cuadros, Pinturas y Esculturas
39 Municipales” del que se extrae que las siguientes obras no cuentan con acuerdo de Incorporación al
40 Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Escazú:

- 41
42
43
44
45
1. “Puerta de Esperanza” autora Lidieth Fonseca Salazar.
 2. “Mis calitas” autora Olga Solera Castro.
 3. “Los guarumos de Escazú”, autora Olga Solera Castro.
 4. “Acordes orquídeos”, autora Teresa Palominos.

- 1 5. “Yerbera”, autora Margarita Vargas de Rothxchild.
- 2 6. “Antiguo Palacio Municipal”, autor Alvar Macis Guerrero.
- 3 7. “Rinconcito en Escazú”, autora Mercedes Victory Blanco.
- 4 8. “Estudio de joven con trenza”, autora Dinorah Bolandi Jiménez.
- 5 9. “Encanto femenino”, autor Luis Elizondo Sánchez.
- 6 10. “Karma” autora Carmel Montoya Greenheck.
- 7

8 **B.- RECOMENDACIÓN:**

9

10 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en la solicitud contenida el oficio MDH-72-2015 del
11 Macro-proceso Desarrollo Humano, de acuerdo de incorporación al patrimonio cultural de la
12 Municipalidad, de las 10 obras supra citadas, recomienda la adopción del acuerdo pertinente, para lo
13 que se sugiere el siguiente:

14
15 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
16 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; los oficios AL-147-2015 de la
17 Alcaldía Municipal y MDH-72-2015 del Macro-proceso Desarrollo Humano y su Inventario de
18 Cuadros, Pinturas y Esculturas Municipales; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
19 Dictamen C-AJ-009-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo
20 Municipal y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: INCORPORAR AL
21 PATRIMONIO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ las siguientes obras de arte:
22 1-“*Puerta de Esperanza*”, autora Lidieth Fonseca Salazar. 2- “*Mis calitas*” autora Olga Solera
23 Castro. 3- “*Los guarumos de Escazú*”, autora Olga Solera Castro. 4- “*Acordes orquídeos*”, autora
24 Teresa Palominos. 5- “*Yerbera*”, autora Margarita Vargas de Rothxchild. 6- “*Antiguo Palacio*
25 *Municipal*”, autor Alvar Macis Guerrero. 7- “*Rinconcito en Escazú*”, autora Mercedes Victory
26 Blanco. 8- “*Estudio de joven con trenza*”, autora Dinorah Bolandi Jiménez. 9- “*Encanto femenino*”,
27 autor Luis Elizondo Sánchez. 10- “*Karma*” autora Carmel Montoya Greenheck. Notifíquese este
28 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

29
30 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
31 unanimidad.

32
33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
34 Se aprueba por unanimidad.

35
36 **ACUERDO AC-48-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
37 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración
38 Pública; los oficios AL-147-2015 de la Alcaldía Municipal y MDH-72-2015 del Macro-proceso
39 Desarrollo Humano y su Inventario de Cuadros, Pinturas y Esculturas Municipales; y
40 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-009-15 de la Comisión de
41 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento
42 para motivar este acuerdo se dispone: INCORPORAR AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA
43 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ las siguientes obras de arte: 1-“*Puerta de Esperanza*”, autora
44 Lidieth Fonseca Salazar. 2- “*Mis calitas*” autora Olga Solera Castro. 3- “*Los guarumos de*
45 *Escazú*”, autora Olga Solera Castro. 4- “*Acordes orquídeos*”, autora Teresa Palominos. 5-

1 “Yerbera”, autora Margarita Vargas de Rothxchild. 6- “Antiguo Palacio Municipal”, autor
2 Alvar Macis Guerrero. 7- “Rinconcito en Escazú”, autora Mercedes Victory Blanco. 8- “Estudio
3 de joven con trenza”, autora Dinorah Bolandi Jiménez. 9- “Encanto femenino”, autor Luis
4 Elizondo Sánchez. 10- “Karma” autora Carmel Montoya Greenheck. Notifíquese este acuerdo
5 al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7
8 **PUNTO CUARTO:** Se conoce el oficio EDMH.011-2015 suscrito por la Directora de la Escuela
9 David Marín Hidalgo informando la renuncia de cuatro miembros de la Junta de Educación de ese
10 centro educativo.

11
12 **A.- ANTECEDENTES:**

13
14 **1-** Que el oficio en conocimiento EDMH.011-2015 de fecha 19 de febrero 2015, y recibido en la
15 Secretaría Municipal el 20 de febrero 2015, esta dirigido al Concejo Municipal por la señora
16 Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, doña Gabriela Mesén Castro.

17
18 **2-** Que en dicho oficio se informa: “... que 4 (sic) miembros de la Junta de Educación de la Escuela
19 David Marín Hidalgo presentaron ante la administración la renuncia respectiva a su puesto en dicho
20 organismo”

21
22 **3-** Que presenta cuatro ternas con los nombres de las personas propuestas para sustituir a los
23 renunciantes.

24
25 **B.- CONSIDERACIONES:**

26
27 **1-** Que el pasado 23 de febrero 2015, el Concejo Municipal conoció el Dictamen C-AJ-008-15 de la
28 Comisión de Asuntos Jurídicos en el que se tramitaron las notas de renuncia de la señora Alexandra
29 Amador Castro y del señor Marco Jiménez Marín, a sus cargos como integrantes de la Junta de
30 Educación del citado centro educativo, “por motivos personales y de salud mental, ya que es muy
31 difícil trabajar con personas ligadas a esa institución”.

32
33 **2-** Que por atribución de ley los concejos municipales nombran directamente a las personas
34 miembros de las juntas de educación. En razón de lo cual, de previo a proceder a realizar un nuevo
35 nombramiento para sustituir a miembros renunciantes, es necesario contar con el documento de
36 renuncia al nombramiento realizado por el Concejo Municipal, como antecedente que motivará el
37 acto administrativo mediante el que se sustituirán a las personas que renunciaron.

38
39 **C.- RECOMENDACIÓN:**

40
41 Con vista en el Dictamen CAJ-008-15 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, se tiene registro de que
42 solamente dos miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo,
43 han renunciado; en razón de lo cual no es posible sustentar el acto administrativo solicitado, de
44 nombramiento de sustitutos de cuatro personas renunciantes, cuando solamente consta registro de dos
45 personas renunciando. Por lo que se sugiere que de previo a pronunciarse por el fondo respecto del

1 oficio EDMH.011-2015 de Escuela David Marín Hidalgo, se aporte copia de las renunciadas
2 respectivas, que se hayan realizado con fecha anterior al oficio EDMH.011-2015 mediante el que se
3 informa de las cuatro renunciadas que motivan la remisión de las ternas en cuestión. Recomendándose
4 la adopción del siguiente acuerdo:

5
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
7 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g), 57
8 incisos f) e i) del Código Municipal 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y
9 Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
10 Dictamen número C-AJ-009-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este
11 Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone DE PREVIO a
12 pronunciarse por el fondo respecto del oficio EDMH.011-2015 de Escuela David Marín Hidalgo:
13 SOLICITAR a la remitente que aporte copia de las respectivas renunciadas que se hayan realizado con
14 fecha anterior al oficio EDMH.011-2015 y que motivan la remisión de las ternas en cuestión.
15 Notifíquese este acuerdo a la señora directora de la Escuela David Marín Hidalgo con copia en lo
16 conducente del Dictamen C-AJ-009-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
19 unanimidad.

20
21 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
22 Se aprueba por unanimidad.

23
24 **ACUERDO AC-49-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
25 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
26 **Pública, 13 inciso g), 57 incisos f) e i) del Código Municipal 12, 15 y 19 del Reglamento General**
27 **de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; y siguiendo las**
28 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-009-15 de la Comisión de Asuntos**
29 **Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este**
30 **acuerdo, se dispone DE PREVIO a pronunciarse por el fondo respecto del oficio EDMH.011-**
31 **2015 de Escuela David Marín Hidalgo: SOLICITAR a la remitente que aporte copia de las**
32 **respectivas renunciadas que se hayan realizado con fecha anterior al oficio EDMH.011-2015 y que**
33 **motiván la remisión de las ternas en cuestión. Notifíquese este acuerdo a la señora directora de**
34 **la Escuela David Marín Hidalgo con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-009-15 de la**
35 **Comisión de Asuntos Jurídicos”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36
37 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de manera
38 positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas
39 con cincuenta minutos de la misma fecha arriba indicada.

40
41 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Becas.**

42
43 Al ser las 14 horas del día miércoles 25 de febrero de 2015, se inicia la sesión de esta Comisión con
44 la asistencia de las siguientes personas: Martha Mayela Bermúdez, Antonieta Grijalba, Ana Cristina
45 Ramírez e Ivon Rodríguez. Se conocen los siguientes asuntos:

1 **Primero.** Se recibe y conoce oficio MDH-135-2015 suscrito por la Msc. Maritza Rojas Poveda,
2 Directora de Desarrollo Humano, por el cual se hace entrega formal de los resultados del análisis
3 técnico elaborado por la trabajadora social, referente a la situación socioeconómica de las familias
4 que presentaron solicitud de becas o de renovación para el 2015.

5

6 Por lo anterior se acuerda:

7

8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
9 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal y
10 Reglamento de Becas a Municipios del cantón de Escazú y oficio MDH-135-2015, se dispone: Se
11 acuerda aprobar la adjudicación de becas a 426 niños y niñas del cantón, de acuerdo al listado que se
12 adjunta, previa verificación de los requisitos de ley por parte de la Administración Municipal.
13 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

14

15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
16 unanimidad.

17

18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
19 Se aprueba por unanimidad.

20

21 **ACUERDO AC-50-15:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
22 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
23 **Código Municipal y Reglamento de Becas a Municipios del cantón de Escazú y oficio MDH-135-**
24 **2015, se dispone: aprobar la adjudicación de becas a 426 niños y niñas del cantón, de acuerdo al**
25 **listado que se adjunta, previa verificación de los requisitos de ley por parte de la**
26 **Administración Municipal. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**
27 **despacho para lo de su cargo”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

28

29 Se termina la reunión de esta Comisión a las 15:30 horas del mismo día arriba indicado.

30

31 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana.**

32

33 Fecha de la reunión: 08/01/2015

34 Asistentes: Daniel Langlois, Ricardo Bonilla, Nelson Tames, Carlos Graham y Marcela Quesada.

35

36 1. **Presentación nuevo Jefe Interino Policía Municipal:** Anteriormente se recibió
37 confirmación de parte del señor Paul Chaves Cambronero - quien asumió el cargo 26 de
38 Diciembre, 2014- sobre su asistencia a esta reunión para conocerlo, escuchar sus propuestas
39 para el cantón y demás inquietudes de la comisión. El mismo no se presentó.

40

41 2. **Recursos Humanos, Municipalidad de Escazú y Jefe Policía Municipal:** Se dio
42 seguimiento a la presentación que se del área representada por la Srta. Maritza Rojas (Jefa de
43 Recursos Humanos) estará fuera de labores hasta Febrero, 2015. Aun no se tiene claridad de
44 quienes cubrirán es y el rol del Jefe de la Policía Municipal saliente durante sus ausencia.

45

1 3. **Temas varios:**

- 2
3 • Preparación de un plan de acción con sugerencias: acciones preventivas y correctivas será
4 preparada por los miembros de la Comisión de Seguridad en una próxima reunión antes del
5 final de Enero 2015
6

7 Se acuerda hacer la una presentación semestral sobre la seguridad del canton y una presentación de
8 la sobre la función de transito en la policía municipal presentada por la municipalidad de la unión;
9 por tanto, se presenta la siguiente moción:

10
11 CONSIDERANDO:

12
13 Primero: El año pasado nuestra compañera la Regidora Marcela Quesada miembro activa de dicha
14 comisión mantuvo contacto con uno de los funcionarios del Departamento que compete para este
15 proyecto y envió una nota solicitando su colaboración pero a la fecha no tenemos respuesta alguna ,
16 por lo que procedemos a re enviar esta solicitud ante su persona y hacer extensiva la invitación ante
17 nuestro Concejo Municipal a que sea desde su jerarquía se nos brinde a nuestro cuerpo Colegiado la
18 información que ustedes puedan brindarnos para así desarrollar en nuestro Cantón un proyecto tan
19 innovador y eficaz como su cantón tiene en ejecución El regidor Daniel Langlois coordina con
20 Licenciada Lidia Garita Rodriguez. Alcalde de La Union y con Jose Mario Sanabria Gomez su
21 participación en el concejo municipal
22

23 Segundo: Que es importante que el Concejo Municipal y la comunidad estén al tanto de las acciones
24 que emprenden la Fuerza Pública en materia de seguridad ciudadana. Que ya en ocasiones anteriores,
25 se han dado esté tipo de presentaciones, a fin de que tanto los regidores y regidoras, como los
26 ciudadanos y ciudadanas, puedan plantear las interrogantes que estimen convenientes.o: Que en
27 conversación sostenida con el funcionario Nelson Tamez, de la Fuerza Pública, éste manifestó su
28 anuencia a asistir al Concejo Municipal el día 5 de marzo 2015
29

30 Por tanto:

31
32 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
33 Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 27 inciso f) del Código Municipal,
34 PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 5 de marzo de 2015 a las 7:00 p.m., en la
35 Sala de Sesiones Dolores Mata para la presentación sobre policía de tránsito en la policía municipal
36 de la Municipalidad de la Unión por el funcionario José Mario Sanabria Gómez y a fin de recibir a
37 funcionarios y funcionarias de la Fuerza Pública asignados al cantón, quienes realizarán una
38 presentación sobre las acciones realizadas en materia de seguridad ciudadana por el Ministerio de
39 Seguridad Pública en el año 2015. Igualmente la Policía Municipal de Escazú realizará una rendición
40 de cuentas correspondiente al año 2014. SEGUNDO: Se solicita a la Secretaria Municipal que curse
41 invitación a las organizaciones comunales y a los Concejos de Distrito para que asistan a dicha
42 sesión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

43
44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
45 unanimidad.

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
2 Se aprueba por unanimidad.
3

4 **ACUERDO AC-51-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y**
6 **27 inciso f) del Código Municipal, PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día jueves**
7 **5 de marzo de 2015 a las 7:00 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata para la presentación**
8 **sobre policía de tránsito en la policía municipal de la Municipalidad de la Unión por el**
9 **funcionario José Mario Sanabria Gómez y a fin de recibir a funcionarios y funcionarias de la**
10 **Fuerza Pública asignados al cantón, quienes realizarán una presentación sobre las acciones**
11 **realizadas en materia de seguridad ciudadana por el Ministerio de Seguridad Pública en el año**
12 **2015. Igualmente la Policía Municipal de Escazú realizará una rendición de cuentas**
13 **correspondiente al año 2014. SEGUNDO: Se solicita a la Secretaria Municipal que curse**
14 **invitación a las organizaciones comunales y a los Concejos de Distrito para que asistan a dicha**
15 **sesión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su**
16 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
17

18 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

19

20 La regidora Amalia Montero comenta que ha observado que se están pintando los basureros que la
21 Municipalidad instaló en las aceras, lo que sin duda hace que tengan mejor aspecto; sin embargo, a
22 pesar de eso los comercios los siguen utilizando para acumular ahí la basura de sus negocios y
23 sugiere que se tome alguna medida para evitar que eso siga sucediendo.
24

25 El regidor Daniel Langlois comenta que el viernes participó en la actividad de la Fundación
26 Neotrópica sobre los Cerros de Escazú. Señala que la invitación que se envió al Concejo se debió
27 enviar también a la Administración, a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador y a la Comisión de
28 Ambiente, por lo que hizo una sugerencia en ese sentido. Menciona que tres personas le consultaron
29 qué ha sucedido con la Comisión Especial de la Zona Protectora de los Cerros de Escazú, que fue
30 creada ante este Concejo y no se ha reunido.
31

32 El síndico Geovanni Vargas recuerda que se realizó una asamblea para la integración de esa comisión,
33 en la cual estuvo presente el regidor Daniel Langlois como representante del Concejo Municipal.
34

35 El regidor Juan Carlos Arguedas señala que en otras ocasiones se ha referido a que en la
36 reglamentación hay un vacío respecto a quién debe convocar ese tipo de comisiones.
37

38 El Asesor Legal apunta que la integración de esa comisión está regulada por el reglamento del Plan
39 Regulador. Señala que conforme lo establece ese reglamento el Concejo convocó a una asamblea
40 cantonal en la que se eligió a los miembros de la comisión. Indica que una vez integrada la comisión,
41 al igual que sucede con las comisiones del Concejo, a lo interno de la comisión se nombra el
42 presidente, que es quien debe convocar.
43

44 El regidor Juan Carlos Arguedas acota que el problema es que no está claro quien debe hacer la
45 convocatoria a la primera reunión, puesto que antes de esa reunión no se ha definido quien presidirá

1 la comisión. Señala que también ha habido inconvenientes con la integración de la Comisión de
2 rescate del Casco Urbano.

3
4 El Presidente Municipal solicita al Asesor Legal y a la Secretaría Municipal determinar quiénes son
5 los miembros de esa comisión e inmediatamente convocarlos a una reunión para definir quién la va a
6 presidir. Solicita también que se dé seguimiento al tema de la Comisión de Rescate del Casco
7 Urbano.

8
9 El regidor Juan Carlos Arguedas indica que este Concejo había tomado un acuerdo solicitando a la
10 Administración que convocara a una asamblea para nombrar a los representantes de los comerciantes
11 del casco urbano, pero el Alcalde vetó el acuerdo.

12
13 El Alcalde Municipal recuerda que el veto que menciona el regidor Arguedas se dio porque la
14 Administración no tiene competencia para hacer esa convocatoria. Expresa la disposición de la
15 Administración a colaborar con la logística de la asamblea, pero es el Concejo quien debe hacer la
16 convocatoria.

17
18 La regidora Rosemarie Maynard menciona que en el puente que está cerca de la Cafetería Giacomín
19 falta una señal de “ceda”, lo que podría ocasionar un accidente.

20
21 El Presidente Municipal indica que otra vecina le hizo llegar una queja por la falta de una tapa de
22 alcantarilla cerca de la Escuela república de Venezuela, tema al que se ha referido reiteradamente el
23 síndico Oscar Calderón.

24
25 El Lic. José Rodolfo Ibarra señala que de acuerdo con la información brindada por la Ing. Sandra
26 Blanco, la tapa se repuso cuando el asunto se denunció por primera vez, pero nuevamente se robaron
27 la tapa y está incluida en programación.

28
29 Sin más asuntos que tratar, el Presidente Municipal cierra la sesión a las diecinueve horas con
30 cuarenta y un minutos.

31
32

33
34

35

36 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
37 *Presidente Municipal*

38 *Licda. Ana Parrini Degl Saavedra*
39 *Secretaria Municipal*

hecho por: hpcs